

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL SERVICIO DE ESTUDIOS BIOMECÁNICOS APLICADOS AL DIAGNÓSTICO DE PATOLOGÍAS Y VALORACIÓN FUNCIONAL DEL APARATO LOCOMOTOR EN LAS CIUDADES DE BARCELONA, LLEIDA, MADRID Y VIGO PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 39.**

## **1. OBJETO**

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar un servicio de estudios biomecánicos aplicados al diagnóstico de patologías y valoración funcional del aparato locomotor, a los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en el pliego técnico.

El servicio será realizado por medios propios de la adjudicataria y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que pueda necesitar esta Mutua y en concreto las Mutuas concertadas por esta entidad durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

Es por ello que, a requerimiento de Mutua Intercomarcal, según las necesidades que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, así como las necesidades y/o disponibilidades que puedan ofrecer las otras Mutuas del Sector, la asistencia sanitaria podrá verse ampliada o disminuida en cualquier servicio/especialidad solicitada en todas las modalidades asistenciales que disponga el centro en el momento en el que sea requerido.

## 2. ALCANCE

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a las poblaciones protegidas por contingencias profesionales de Mutua Intercomarcal.

El objeto del presente contrato se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1: Estudios biomecánicos en Barcelona**

La empresa licitadora debe de disponer de centro en Barcelona.

- **Lote 2: Estudios biomecánicos en Lleida**

La empresa licitadora debe de disponer de centro en Lleida.

- **Lote 3: Estudios biomecánicos en Madrid**

La empresa licitadora debe de disponer de centro en Madrid.

- **Lote 4: Estudios biomecánicos en Vigo**

La empresa licitadora debe de disponer de centro en Vigo.

Los licitadores pueden presentarse a uno, varios o todos los lotes.

### **3. SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA**

La empresa adjudicataria deberá realizar los estudios/pruebas, tanto en sus instalaciones como en aquellas solicitadas a petición de Mutua Intercomarcal.

- **Lote 1: Estudios biomecánicos en Barcelona**

La empresa licitadora debe de disponer de centro en Barcelona.

- **Lote 2: Estudios biomecánicos en Lleida**

La empresa licitadora debe de disponer de centro en Lleida.

- **Lote 3: Estudios biomecánicos en Madrid**

La empresa licitadora debe de disponer de centro en Madrid.

- **Lote 4: Estudios biomecánicos en Vigo**

La empresa licitadora debe de disponer de centro en Vigo.

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales, debiendo tener la solvencia técnica específica al servicio:

U.57 Rehabilitación

U.59 Fisioterapia

El adjudicatario estará obligado, en caso de solicitud, a realizar estudios biomecánicos orientados a estudiar la funcionalidad de los diferentes segmentos articulares. Dichos informes se realizarán con el objetivo de:

- Evaluación ergonómica laboral
- Valoración de las Incapacidades e invalideces
- Pruebas periciales, Valoración de las secuelas
- Detección de magnificadores

El adjudicatario deberá prestar los servicios dentro del ámbito de actuación que se describe en el presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que las instalaciones se encuentran inscritas en el Registro Sanitario de la Comunidad Autónoma afectada, y que dispone de la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para la prestación de los servicios o unidades asistenciales detalladas anteriormente.

La empresa licitadora deberá garantizar el servicio de biomecánica prescrita por los facultativos para el ámbito de actuación de Mutua que acudan al centro sobre cualquier proceso patológico diagnosticado en algún usuario de Mutua Intercomarcal con la disponibilidad adecuada.

La necesidad de realizar cualquier procedimiento médico-quirúrgico, diagnóstico y terapéutico diferente, requerirán de autorización expresa previa de un facultativo de Mutua Intercomarcal.

Los servicios se iniciarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la solicitud.

Todas las asistencias han de realizarse de lunes a viernes en el centro sanitario objeto de la licitación, sin que quepan derivaciones de pacientes a otros centros, en caso de que, el centro para realizar el servicio solicitado indique el traslado del paciente fuera de la ciudad correspondiente al centro, el coste del traslado será asumido por el proveedor sin cargo alguno a Mutua Intercomarcal.

La utilización de los servicios requerirá autorización expresa de un facultativo de MUTUA INTERCOMARCAL.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

## **Equipamiento**

Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto si se trata de equipos electromédicos como de diagnóstico por la imagen. El material fungible que deba utilizarse para realizar las biomecánicas deberá contar con la certificación CE.

El centro deberá disponer del material específico para poder desarrollar en las mejores condiciones la asistencia.

## **4. DURACIÓN CONTRATO**

La duración del contrato será de un año con opción de prórroga a uno más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

## **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 107.239,00 € el 1er año y 107.239,00 € para cada año de prórroga. Lo anteriormente expuesto no comporta ningún compromiso de gasto por parte de la Mutua, siendo la cuantía final inferior al descrito.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que se acompañarán en la oferta económica.

Ningún precio unitario ofertado por los licitadores podrá superar los precios máximos unitarios de licitación, ni las ofertas podrán superar el presupuesto máximo de licitación establecido; en caso contrario, las proposiciones serán desestimadas.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica que el volumen de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato:

- **LOTE 1: Estudios biomecánicos en Barcelona 89.019,00 € el 1er año y 89.019,00 € para cada uno de los años de prórroga.**

DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACIÓN	UNIDADES	TOTAL
ESTUDIO BIOMECANICO FUNCIONAL EXTREMIDADES SUPERIORES (INCLUIDAS TODAS LAS PRUEBAS)	189,00 €	200	37.800,00 €
ESTUDIO BIOMECANICO FUNCIONAL EXTREMIDADES INFERIORES (INCLUIDAS TODAS LAS PRUEBAS)	189,00 €	30	5.670,00 €
ESTUDIO BIOMECANICO COLUMNA CERVICAL	189,00 €	30	5.670,00 €
ESTUDIO BIOMECANICO COLUMNA DORSAL LUMBAR (Columna dorsal, dorsolumbar y lumbar)	189,00 €	21	3.969,00 €
ESTUDIO BIOMECANICO Algico Global (Fibromialgia, Fatiga Crónica, algias)	189,00 €	8	1.512,00 €
ESTUDIO BIOMECANICO Equilibrio	189,00 €	30	5.670,00 €
EPICONDOLITIS	189,00 €	50	9.450,00 €
CERVICALGIA	189,00 €	25	4.725,00 €
LUMBALGIA	189,00 €	35	6.615,00 €
ANALISIS DE LA MARCHA	189,00 €	24	4.536,00 €
ESTUDIO DINAMICO MARCHA/ TEST ISOCINETICO/ POSTUROGRAFIA (	189,00 €	9	1.701,00 €
ESTUDIO BIOMECANICO DE LA MANO	189,00 €	6	1.134,00 €
ESTUDIO HOMBRO, CODO, MUÑECA, CADERA, RODILLA, TOBILLO	189,00 €	3	567,00 €

**89.019,00 €**

Si se realizan 2 o más protocolos al mismo paciente el importe es de 300€ en total

- **LOTE 2: Estudios biomecánicos en Lleida 11.020,00 € el 1er año y 11.020,00 € para cada uno de los años de prórroga.**

DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACIÓN	UNIDADES	TOTAL
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE CAPACIDAD DE LA MARCHA	180,00 €	2	360,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE COLUMNA	350,00 €	5	1.750,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL MIEMBRO INFERIOR (Incluidas todas las pruebas)	230,00 €	0	- €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL MIEMBRO SUPERIOR (Incluidas todas las pruebas)	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE HOMBRO	300,00 €	5	1.500,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA CADERA	300,00 €	1	300,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA CERVICALGIA	350,00 €	4	1.400,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA LUMBALGIA	350,00 €	5	1.750,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA MANO	225,00 €	4	900,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA MUÑECA	300,00 €	4	1.200,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE RODILLA	300,00 €	1	300,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DEL CODO	300,00 €	2	600,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DEL EQUILIBRIO	250,00 €	1	250,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DEL TOBILLO	300,00 €	1	300,00 €
BIOMECANICA VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PIE	180,00 €	1	180,00 €
ESTUDIO BIOMECANICO EPICONDOLITIS	300,00 €	0	- €

**11.020,00 €**

Las pruebas múltiples (más de una prueba a un mismo paciente y en la misma visita) tendrán una reducción 50% en la segunda prueba, excepto pruebas de carácter especial.

- **LOTE 3: Estudios biomecánicos en Madrid 4.140,00 € el 1er año y 4.140,00 € para cada uno de los años de prórroga.**

DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACION	UNIDADES	TOTAL
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE CAPACIDAD DE LA MARCHA	230,00 €	4	920,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE COLUMNA	230,00 €	2	460,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL MIEMBRO INFERIOR (Incluidas todas las pruebas)	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL MIEMBRO SUPERIOR (Incluidas todas las pruebas)	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE HOMBRO	230,00 €	2	460,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA CADERA	230,00 €	0	- €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA CERVICALGIA	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA LUMBALGIA	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA MANO	230,00 €	0	- €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA MUÑECA	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE RODILLA	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DEL CODO	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DEL EQUILIBRIO	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DEL TOBILLO	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PIE	230,00 €	1	230,00 €
ESTUDIO BIOMECANICO EPICONDOLITIS	230,00 €	0	- €

**4.140,00 €**



- **LOTE 4: Estudios biomecánicos en Vigo 3.060,00 € el 1er año y 3.060,00 € para cada uno de los años de prórroga.**

DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACIÓN	UNIDADES	TOTAL
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE CAPACIDAD DE LA MARCHA	230,00 €	0	- €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE COLUMNA	330,00 €	0	- €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL MIEMBRO INFERIOR (Incluidas todas las pruebas)	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL MIEMBRO SUPERIOR (Incluidas todas las pruebas)	230,00 €	2	460,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE HOMBRO	300,00 €	1	300,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA CADERA	230,00 €	0	- €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA CERVICALGIA	230,00 €	2	460,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA LUMBALGIA	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA MANO	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE LA MUÑECA	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DE RODILLA	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DEL CODO	230,00 €	0	- €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DEL EQUILIBRIO	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACION FUNCIONAL DEL TOBILLO	230,00 €	1	230,00 €
BIOMECANICA VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PIE	230,00 €	1	230,00 €
ESTUDIO BIOMECANICO EPICONDOLITIS	230,00 €	0	- €
BIOMECANICA VALORACION DE FATIGA	230,00 €	0	- €

**3.060,00 €**

Las pruebas múltiples (más de una prueba a un mismo paciente y en la misma visita) tendrán una reducción 50% en la segunda prueba, excepto pruebas de carácter especial.

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto y durante sus posibles prórrogas, sin que puedan ser objeto de revisión.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el Anexo de proposición económica, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

Las tarifas deberán cumplimentarse y remitirse en dos formatos, en Excel y en Pdf adjuntos como Anexo oferta económica, el formato Excel debe ir sin firma y el Pdf firmado. Las tarifas de los servicios que no están contemplados en dicho anexo rogamos nos las remitan de forma independiente.

## **6. MÉTODO DE CÁLCULO PRECIO**

Al amparo de lo establecido en los artículos 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 101.5 y 101.7 del citado texto legal, se establece el siguiente método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado y el presupuesto base de licitación, así como su adecuación a los precios de mercado.

En este sentido, dado que la prestación de asistencia sanitaria con medios ajenos viene regulado en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (en la actualidad Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social), estableciéndose claramente una prelación de entidades a proveer los servicios sanitarios que no pueda asumir la Mutua, priorizando en este sentido los servicios sanitarios de otras Mutuas y de los Servicios Públicos de Salud sobre centros privados, el sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social ha venido estableciendo unas tarifas por prestación de asistencia sanitaria con medios de las Mutuas denominadas “tarifas AMAT”.

Estas tarifas vienen a regir, “de facto” el índice o contexto de precios a prestar por servicios sanitarios privados, dado que se acude al citado servicio como opción alternativa y residual en casos de por saturación del servicio de otras Mutuas, carencia de los servicios a contratar en la zona geográfica por otras Mutuas nos abocan a contratar el servicio objeto del contrato con medios asistenciales privados.

Por último, debe señalarse que los servicios públicos de salud facturan acorde a las tarifas aprobadas por cada uno en cada CCAA sin que exista margen alguno de negociación.

Todo lo anterior, nos hace determinar que los precios que se han estimado para tomar como método de cálculo y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.5 y 101.7 así como el 100.2 de la LCSP es el de las “tarifas amat”.

## **7. PROTOCOLO FACTURACIÓN**

Las facturas deberán reunir todos los requisitos que en cada ejercicio se establezcan en la normativa de facturación para entidades del sector público administrativo estatal, presentándose bien en el portal único de registro de facturas electrónicas del Estado (FACE) o, si lo permite la normativa vigente, a través del Portal de Proveedores propio de Mutua Intercomarcal, cuyo acceso se facilita mediante la web corporativa. En ambos casos, en todo caso y de forma obligatoria la presentación de las facturas se realizará en formato electrónico.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

El plazo de pago de las facturas no comenzará a computar hasta que no se presente la factura y su documentación complementaria de manera completa y correcta. La Mutua podrá suspender el pago de las facturas que con base en este contrato tuviera el adjudicatario pendiente de cobro, cuando existan a juicio de esta Mutua indicios de que pudiera resultar de aplicación alguna penalidad, o resarcimiento de daños y perjuicios.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

## **8. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS**

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con Especialistas que cubran todas las necesidades citadas. Se preverán las sustituciones necesarias, previstas e imprevistas, para que los servicios se presten con plena efectividad.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Deberá acreditar que los profesionales que vayan a prestar el servicio de diagnóstico por la imagen poseen las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar, con tal fin, el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

## **9. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA**

El personal técnico destinado al movimiento y atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal, visible, nombre completo del empleado y empresa o entidad empleadora.

Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

## **10. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO**

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- Requerir a la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- Estructura del centro asistencial (instalaciones, equipos, personal médico y su organización)
- Proceso asistencial (diagnóstico, tratamiento, información aportada y trato hacia el paciente)
- Resultado de la asistencia sanitaria (duración de los procesos asistenciales, recaídas y secuelas)
- Disponibilidad (localización del centro y horario de funcionamiento)

## **11. AUTORIZACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el centro sanitario que desee optar a la presente licitación deberá justificar con carácter previo que dispone de la autorización sanitaria para operar como tal y con las especialidades en su caso que se desee concertar por parte de la Mutua, todo ello expedido por la autoridad sanitaria competente.

Por otro lado, deberá acreditar con carácter previo que dispone o ha solicitado a la autoridad sanitaria competente certificado conforme puede concertar los citados servicios sanitarios y/o recuperadores con Mutua Intercomarcal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 1993/1995. En caso de que esta autorización sea denegada con posterioridad a la adjudicación por haberse solicitado y estar en trámite con anterioridad a la presentación de la oferta en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el contrato a suscribir, aprobado por la Orden TIN 2786/2009, comportará la nulidad del citado contrato, quedando el mismo rescindido con carácter inmediato.

En su caso, y si la autoridad sanitaria competente dispone expresamente que la obligación de tramitar la autorización sanitaria dispuesta en el artículo 12.5 debe ser de Mutua Intercomarcal, no pudiendo tramitar el centro sanitario la misma, el ofertante se compromete a poner a disposición de la Mutua a requerimiento de la misma y con la mayor diligencia posible la documentación necesaria para la tramitación de la citada autorización, produciéndose los mismos efectos señalados en el párrafo anterior en caso de denegación de la citada autorización.

## **11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, sino teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, y sin perjuicio del derecho de Mutua INTERCOMARCAL a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta de la indicada ley, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

En el caso de equidad entre estas empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

<b>CRITERIO DE VALORACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Oferta Económica	49 puntos
Valoración Técnica	51 puntos

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

### Oferta económica

Se valorará con una puntuación máxima de 49 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$O_a$  = oferta económica a valorar

$O_m$  = oferta más económica presentada

$P = 49 * (O_m/O_a)$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### Valoración Técnica 51 puntos

Los licitadores deben incluir en sus propuestas una Memoria explicativa en la que se desarrollen cada uno de los criterios de valoración que a continuación se detallan, junto con la documentación justificativa de los mismos, que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación INCLUIR EN EL SOBRE C.

### **Lote 1: Estudios biomecánicos en Barcelona**



- Recursos Técnicos y Humanos (Incluir sobre C)

Existencia de más delegaciones situadas en las localidades con presencia de centros de Mutua Intercomarcal.

5 centros o más	10 puntos
4 centros	4 puntos
3 centros	2 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

- Protocolos Técnicos (Incluir sobre C)

Disponer de protocolos sobre la realización de los estudios de valoración, así como de la presentación de dichos informes.

Si dispone	8 puntos
No dispone	0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

Sistema de recordatorio de citas mediante SMS

Si dispone	8 puntos
No dispone	0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

Agenda on line para consulta y programación de pruebas

Si dispone	8 puntos
No dispone	0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

- Tiempo de Ejecución (Incluir sobre C)

Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, la posibilidad de disponer de los informes de valoración en un tiempo máximo de 10 días desde la realización de la prueba.

Menos de 7 días	10 puntos
De 7 a 10 días	5 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

- Disponibilidad de peritaje judicial (Incluir sobre C)

Disponibilidad de ratificar judicialmente los estudios realizados en ámbito estatal.

Si dispone	7 puntos
No dispone	0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

## **Lote 2: Estudios biomecánicos en Lleida**

- Recursos Técnicos y Humanos (Incluir sobre C)

Existencia de más delegaciones situadas en las localidades con presencia de centros de Mutua Intercomarcal.

5 centros o más	10 puntos
4 centros	4 puntos
3 centros	2 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

- Protocolos Técnicos (Incluir sobre C)

Disponer de protocolos sobre la realización de los estudios de valoración, así como de la presentación de dichos informes.

Si dispone 8 puntos

No dispone 0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

Sistema de recordatorio de citas mediante SMS

Si dispone 8 puntos

No dispone 0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

Agenda on line para consulta y programación de pruebas

Si dispone 8 puntos

No dispone 0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

- Tiempo de Ejecución (Incluir sobre C)

Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, la posibilidad de disponer de los informes de valoración en un tiempo máximo de 10 días desde la realización de la prueba.

Menos de 7 días	10 puntos
De 7 a 10 días	5 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

- Disponibilidad de peritaje judicial (Incluir sobre C)

Disponibilidad de ratificar judicialmente los estudios realizados en ámbito estatal.

Si dispone	7 puntos
No dispone	0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

### **Lote 3: Estudios biomecánicos en Madrid**

- Recursos Técnicos y Humanos (Incluir sobre C)

Existencia de más delegaciones situadas en las localidades con presencia de centros de Mutua Intercomarcal.

5 centros o más	10 puntos
4 centros	4 puntos
3 centros	2 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

- Protocolos Técnicos (Incluir sobre C)

Disponer de protocolos sobre la realización de los estudios de valoración, así como de la presentación de dichos informes.

Si dispone	8 puntos
No dispone	0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

Sistema de recordatorio de citas mediante SMS

Si dispone	8 puntos
No dispone	0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

Agenda on line para consulta y programación de pruebas

Si dispone	8 puntos
No dispone	0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

- Tiempo de Ejecución (Incluir sobre C)

Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, la posibilidad de disponer de los informes de valoración en un tiempo máximo de 10 días desde la realización de la prueba.

Menos de 7 días	10 puntos
De 7 a 10 días	5 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

- Disponibilidad de peritaje judicial (Incluir sobre C)

Disponibilidad de ratificar judicialmente los estudios realizados en ámbito estatal.

Si dispone	7 puntos
No dispone	0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

#### **Lote 4: Estudios biomecánicos en Vigo**

- Recursos Técnicos y Humanos (Incluir sobre C)

Existencia de más delegaciones situadas en las localidades con presencia de centros de Mutua Intercomarcal.

5 centros o más	10 puntos
4 centros	4 puntos
3 centros	2 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C



- Protocolos Técnicos (Incluir sobre C)

Disponer de protocolos sobre la realización de los estudios de valoración, así como de la presentación de dichos informes.

Si dispone 8 puntos

No dispone 0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

Sistema de recordatorio de citas mediante SMS

Si dispone 8 puntos

No dispone 0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

Agenda on line para consulta y programación de pruebas

Si dispone 8 puntos

No dispone 0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

- Tiempo de Ejecución (Incluir sobre C)

Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, la posibilidad de disponer de los informes de valoración en un tiempo máximo de 10 días desde la realización de la prueba.

Menos de 7 días                      10 puntos

De 7 a 10 días                      5 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C

- Disponibilidad de peritaje judicial (Incluir sobre C)

Disponibilidad de ratificar judicialmente los estudios realizados en ámbito estatal.

Si dispone                              7 puntos

No dispone                              0 puntos

Adjuntar documentación justificativa sobre C